23PES-94

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00094 formulada por el parlamentario don Juan Luis Sánchez de Muniáin, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) en la que se pregunta:

¿Cuál es el estado actual del litigio judicial del gobierno de Navarra y/o la empresa pública Nasuvinsa contra estudios Melitón?

¿ Cuáles son las cuestiones concretas planteadas como objeto de litigio judicial y cual son las cuantías económicas reclamadas?

¿En qué fecha se presentaron ante el Juzgado las correspondientes reclamaciones?

¿Qué otras acciones han emprendido el Gobierno de Navarra y/o la empresa Nasuvinsa para procurar del perjuicio causado por la empresa Estudios Melitón?

¿Cuál es el estado de las instalaciones de Lekaroz y su entorno?

¿Qué gastos de mantenimiento han debido ser sufragados desde el cese de la actividad de la empresa Estudios Melitón?

¿Se ha realizado alguna actividad en las instalaciones que en su día fueron adjudicadas a Estudios Melitón?

¿Qué destino tienen asignado tales instalaciones y qué gestiones se han realizado al respecto?

Facilita la siguiente respuesta:

* Nasuvinsa interpuso demanda frente a Estudios Melitón S.L. con fecha 28-02-2023, siendo la misma admitida a trámite por el juzgado de primera instancia nº2 de Pamplona el día 13 de marzo del mismo año. Tras sucesivos intentos por parte del juzgado de notificar la demanda a Estudios Melitón el día 18 de julio de 2023 se envió la misma a través del SCACE entregándose al demandado el emplazamiento con fecha 8 de agosto de 2023 sin que hasta el momento se tenga constancia de presentación por su parte de contestación a la demanda.
* El objeto de la demanda frente a Estudios Melitón se concreta en la reclamación de las rentas impagadas a Nasuvinsa, así como de las rentas dejadas de percibir durante todo el periodo del arrendamiento al haber resuelto el contrato. Se cuantifica en 22.649€ por rentas impagadas y 547.965€ por las rentas dejadas de percibir.
* Como se ha dicho, la demanda fue interpuesta ante el juzgado con fecha 20-02-2023, tratándose de la única acción que ha emprendido Nasuvinsa para reparar el perjuicio causado.
* Las instalaciones se encuentran actualmente sin uso, disponibles para su comercialización y convenientemente mantenidas. Del mantenimiento de su entorno se encarga la Entidad de Conservación del Campus.
* Los gastos de mantenimiento soportados por Nasuvinsa desde la recuperación de la posesión de las instalaciones en septiembre de 2022 ascienden a 29.687€.
* Desde la recuperación de la posesión de las instalaciones no se ha llevado a cabo ninguna actividad en las mismas.
* El destino asignado a las instalaciones es el de actividad empresarial, hallándose las mismas en proceso de comercialización por parte de Nasuvinsa, habiéndose recibido ofertas y encontrándose en fase de análisis y respuesta definitiva de alguna de ellas.

Es cuanto tengo el honor de informar., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de octubre de 2023

La Vicepresidenta Tercera y Consejera De Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García